



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

China (incluidos Hong Kong (China) y Macao (China))

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.13-18858 (S) 060214 100214



* 1 3 1 8 8 5 8 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–185	3
A. Exposición del Estado examinado	5–24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	25–185	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	186–187	15
Anexo		
Composition of the delegation		32

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen de China se llevó a cabo en la tercera sesión, el 22 de octubre de 2013. La delegación de China estuvo encabezada por el Sr. Wu Hailong. En la décima sesión, celebrada el 25 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre China.
2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de China: Emiratos Árabes Unidos, Polonia y Sierra Leona.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de China se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/CHN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/CHN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/CHN/3 y Corr.1).
4. Por conducto de la troika se transmitió a China una lista de preguntas preparadas de antemano por: Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Cuba, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sri Lanka y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de China indicó que había establecido un grupo de trabajo interinstitucional integrado por casi 30 departamentos legislativos, administrativos y judiciales nacionales a fin de preparar el informe, había celebrado consultas con más de 20 organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones académicas representativas, y había solicitado la opinión pública a través de un sitio web.
6. Las recomendaciones aceptadas hace cuatro años ya se habían aplicado o se estaban aplicando. El pleno respeto y protección de los derechos humanos se estableció como uno de los objetivos para la creación de una sociedad moderadamente próspera en todos los sentidos.
7. China formuló y publicó el Plan nacional de acción de derechos humanos de China (2012-2015) en junio de 2012.
8. Entre 2008 y 2012, los ingresos de los habitantes de las zonas rurales y urbanas registraron un aumento anual del 9,9% y el 8,8%, respectivamente. China aplicó el Esquema para la reducción de la pobreza orientada al desarrollo en las zonas rurales de

China (2011-2020), lo que dio lugar a un descenso drástico de la población rural que vivía en la pobreza.

9. En los últimos cuatro años, China ayudó a 28 millones de licenciados universitarios a encontrar ocupación. En 2012 se crearon 12,66 millones de empleos en las zonas urbanas y 260 millones de trabajadores migrantes rurales encontraron trabajo en las ciudades. China estableció un mecanismo de ajuste del salario mínimo universal.

10. El gasto público en educación, en porcentaje del PIB, aumentó del 3,31% al 4,07%. Se tenía acceso a la enseñanza obligatoria gratuita de nueve años de duración en todo el país.

11. China había instaurado un sistema nacional de seguro médico primario y más de 1.300 millones de personas habían suscrito diversos planes de seguro médico. El programa de subsidios de subsistencia abarcaba prácticamente todas las zonas urbanas y rurales.

12. Entre 2009 y 2012, el Gobierno destinó más de 450.000 millones de yuan a fondos de asistencia para construir apartamentos urbanos subvencionados por el Estado y renovar barrios marginales.

13. China había hecho de la reducción de las principales emisiones contaminantes un objetivo obligatorio del desarrollo económico y social y había adoptado medidas para mejorar los mecanismos, reforzar la supervisión y resolver los problemas medioambientales pendientes.

14. China alentaba una mayor participación pública en el proceso legislativo mediante la publicación de proyectos de ley y la celebración de audiencias, debates y foros.

15. Los diputados de las asambleas populares eran elegidos de manera proporcional a la población de las zonas urbanas y rurales. Se celebraban elecciones directas a más del 98% de los comités de aldea.

16. Se habían concluido las 60 medidas adoptadas en el marco de la reforma del sistema judicial. La octava enmienda al Código Penal había abolido la pena de muerte para 13 delitos económicos y no violentos. Se había mejorado el procedimiento de revisión de la pena de muerte y el sistema para excluir el uso de pruebas obtenidas de manera ilícita, y se había normalizado la aplicación de medidas coercitivas.

17. China había adoptado medidas concretas para proteger la libertad de expresión y la libertad de creencias religiosas de la población con arreglo a la ley. Las personas podían expresar sus opiniones libremente mediante microblogs, entradas publicadas en las redes sociales y otros medios. Existían 5.500 organizaciones religiosas, 100 universidades religiosas y 140.000 lugares para realizar actividades religiosas.

18. China había incluido la Ley de lucha contra la violencia doméstica en su agenda legislativa. Se habían mejorado los mecanismos para prestar asistencia a los huérfanos, los niños con discapacidad y los niños afectados por el VIH/SIDA y para garantizar sus derechos. El sistema de seguro de vejez abarcaba todas las zonas rurales y a los residentes urbanos que no trabajaban.

19. Los grupos étnicos minoritarios disfrutaban ampliamente de los derechos humanos. Se respetaba y garantizaba su libertad de creencias religiosas y su derecho a utilizar y desarrollar sus idiomas hablados y escritos.

20. China era parte en 26 convenciones internacionales y trabajaba con ahínco para aplicarlas. Cada año, el país celebraba diálogos o consultas sobre derechos humanos con 20 países, y había brindado asistencia económica y técnica a otros países en desarrollo para ayudarles a hacer efectivo el derecho al desarrollo.

21. China aumentaría a 800.000 dólares de los Estados Unidos su donación anual a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y recibiría al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica y a otros tres procedimientos especiales.

22. China se enfrentaba a dificultades y problemas en la promoción y protección de los derechos humanos. El desarrollo no equilibrado, no coordinado y no sostenible continuaba siendo un problema grave. Demasiadas personas seguían viviendo en la pobreza. Aún debía establecerse una estructura de distribución de la renta equilibrada. Además, existía injusticia judicial.

23. Hong Kong (China) estableció el salario mínimo obligatorio en 2011 y modificó el Decreto relativo a (la confidencialidad de) los datos personales en 2012. Los sistemas para la elección del Jefe del Ejecutivo en 2017 y la formación del Consejo Legislativo en 2016 debían ajustarse estrictamente a la Ley Fundamental y las interpretaciones y decisiones pertinentes del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo. Hong Kong (China) seguiría mejorando la protección de los derechos de las personas con discapacidad, las mujeres y los niños, y prestando apoyo a grupos específicos, como las personas pertenecientes a minorías étnicas o con una orientación sexual diferente.

24. Macao (China) había seguido ampliando los recursos para la optimización de todas las políticas y medidas en la esfera de los medios de subsistencia basándose en la labor realizada. Seguiría promoviendo el desarrollo estable de toda la economía y velando por que los derechos e intereses legítimos de los residentes estuvieran protegidos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 137 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en el capítulo II del presente informe.

26. La República Bolivariana de Venezuela elogió el sistema de pensión social universal, el amplio alcance del sistema de seguro médico y la elevada participación electoral.

27. Viet Nam alabó el carácter ilustrativo del informe y observó que la protección de los derechos humanos estaba en proceso de evolución.

28. El Yemen elogió los notables logros alcanzados en el desarrollo económico y social de China.

29. Zambia señaló que eran necesarias más reformas legislativas y administrativas e imploró a China que prosiguiera la cooperación internacional.

30. Zimbabwe valoró positivamente el informe exhaustivo, los programas de derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones resultantes del primer EPU.

31. El Afganistán celebró la promoción de los derechos humanos mediante reformas legislativas y judiciales, la educación y el Plan nacional de acción de derechos humanos.

32. Albania recibió con agrado el informe de China y le deseó mucho éxito en sus futuras iniciativas.

33. Argelia valoró la modificación de la Ley de procedimiento penal y la Ley de la abogacía, que ampliaba la gama de causas a las que tenían acceso los abogados.

34. Angola encomió el desarrollo de marcos de derechos humanos, en particular el fortalecimiento de los mecanismos de derechos humanos y la mejora de los indicadores sociales.
35. La Argentina elogió el Plan nacional de acción de derechos humanos y las enmiendas introducidas en la legislación que protegía a las personas de edad e instó a China a que compartiera sus mejores prácticas.
36. Australia reconoció las medidas adoptadas por China desde su EPU en 2009.
37. Austria expresó preocupación por las informaciones sobre discriminación y hostigamiento de las personas que ejercían su derecho a la libertad de religión.
38. Azerbaiyán alabó las reformas emprendidas respecto de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la aprobación del nuevo Plan nacional de acción de derechos humanos y las medidas adoptadas en materia de seguridad social y salud.
39. Bahrein celebró la aplicación de las anteriores recomendaciones y elogió la educación sobre derechos humanos.
40. Bangladesh observó que China estaba haciendo frente a las dificultades derivadas del rápido desarrollo social y valoró la cooperación que prestaba a los países en desarrollo.
41. Belarús celebró las medidas adoptadas para mejorar los derechos sociales y culturales y la situación de las minorías étnicas.
42. Bélgica expresó preocupación por el hecho de que China no hubiera ratificado el ICCPR.
43. Benin observó que el Plan nacional de acción de derechos humanos contribuiría a abordar numerosos problemas e invitó a la comunidad internacional a que brindara apoyo a China.
44. Bhután destacó los numerosos logros que China había alcanzado desde su último informe, en particular iniciativas como el Plan nacional de acción de derechos humanos para 2012-2015 y la mejora de la protección de los derechos de los grupos más vulnerables.
45. El Estado Plurinacional de Bolivia alabó la mejora de las condiciones sanitarias en China.
46. Bosnia y Herzegovina elogió las medidas adoptadas para impartir educación sobre derechos humanos a las altas autoridades, los funcionarios públicos y los jóvenes y pidió ejemplos de mejores prácticas en materia de autodesarrollo de los países receptores de ayuda.
47. Mauricio celebró la mejora del nivel de vida, en particular el acceso a los servicios de salud y la protección de los derechos del niño.
48. El Brasil alentó a China a que perseverara en sus esfuerzos para lograr la total abolición de la pena de muerte.
49. Brunei Darussalam aplaudió el compromiso de promover y proteger los derechos humanos, en especial los de los grupos vulnerables.
50. Bulgaria elogió la determinación para estabilizar los niveles de empleo y la reducción del número de delitos castigados con la pena de muerte.
51. Burundi señaló las reformas legales e institucionales encaminadas a respetar los derechos económicos y sociales y subrayó la labor emprendida en la esfera de la educación de derechos humanos.

52. Camboya encomió la adhesión de China a los instrumentos internacionales de derechos humanos, su desarrollo socioeconómico y las medidas de reducción de la pobreza que había adoptado.
53. El Canadá dio la bienvenida a la delegación de China y le agradeció su participación.
54. Cabo Verde reconoció los importantes avances realizados en la esfera de los derechos económicos y sociales, y alentó a que se estableciera el mejor equilibrio posible entre cambio y estabilidad.
55. La República Centroafricana celebró el importante desarrollo económico y social y el refuerzo de las garantías del derecho a la subsistencia y al desarrollo.
56. El Chad aplaudió el aumento de las inversiones en instituciones y eventos culturales y la mejora de la vida cultural para la población.
57. Chile reconoció los progresos realizados para erradicar la pobreza y las políticas para mejorar el acceso a la seguridad social, la salud y la educación.
58. Las Comoras celebraron el éxito logrado en las esferas de la educación, la salud y el derecho a la alimentación.
59. El Congo acogió con agrado la labor realizada para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.
60. Costa Rica destacó los avances en la erradicación de la pobreza e instó a que se estableciera una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte.
61. Côte d'Ivoire apoyó las medidas para reducir la pobreza en las zonas rurales y garantizar el derecho a la alimentación.
62. México elogió el Plan nacional de acción de derechos humanos y expresó reconocimiento por la cooperación con los órganos internacionales de derechos humanos.
63. Chipre solicitó información sobre las iniciativas emprendidas para lograr en la práctica la igualdad entre hombres y mujeres.
64. La República Checa dio una calurosa bienvenida a la delegación de China.
65. La República Popular Democrática de Corea alentó la permanente labor encaminada a proteger los derechos de las minorías étnicas a utilizar y desarrollar sus propios idiomas y sistemas de escritura.
66. La República Democrática del Congo alabó los progresos logrados en el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
67. Dinamarca expresó preocupación por la legalización de la privación forzada de libertad y, pese a reconocer el mayor acceso a Internet, seguía manifestando inquietud por la censura estatal de los medios de comunicación.
68. Djibouti señaló la protección que se estaba brindando a los derechos de la mujer mediante el crecimiento y el progreso social continuos.
69. El Ecuador reconoció los avances realizados en la accesibilidad a la protección jurídica de los trabajadores con discapacidad.
70. Egipto elogió la contribución de China al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente mediante la cooperación Sur-Sur.
71. Guinea Ecuatorial señaló las mejoras introducidas en las normas sobre inocuidad de los alimentos y alentó la constante educación y sensibilización sobre los derechos humanos.

72. Estonia celebró la labor realizada para mejorar la situación de derechos humanos, como el Plan nacional de acción de derechos humanos y el Libro blanco sobre los progresos en materia de derechos humanos.
73. Etiopía alabó al Gobierno por compartir activamente sus experiencias y mejores prácticas en la esfera de la mitigación de la pobreza.
74. Finlandia pidió información sobre las medidas adoptadas para investigar los presuntos casos de intimidación y represalias contra personas que trataban de participar en el proceso del EPU.
75. Francia dio las gracias a China por su exposición.
76. El Gabón se hizo eco de los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones aceptadas del EPU de 2009 y de la prioridad otorgada al derecho al desarrollo en favor de los grupos vulnerables.
77. Alemania alentó a China a que siguiera introduciendo mejoras jurídicas que protegieran los derechos de las personas, lo cual era indisociable del progreso económico.
78. Ghana encomió a China por su participación en el segundo EPU, lo que contribuía al fortalecimiento de la arquitectura mundial de derechos humanos.
79. Grecia observó que China podía centrarse en la educación sobre los derechos humanos destinada a los organismos públicos, en especial en relación con los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
80. Guatemala señaló las reformas legislativas y judiciales emprendidas con miras a la ratificación del ICCPR.
81. Hungría se hizo eco de la adhesión a 26 instrumentos internacionales y del número de solicitudes pendientes formuladas por diversos procedimientos especiales.
82. La India, si bien se hizo eco del Plan nacional de acción de derechos humanos, pidió información sobre la reeducación mediante el trabajo.
83. China indicó que había logrado avances notables en la promoción y protección del derecho al desarrollo en los últimos años y su experiencia ponía de manifiesto la necesidad de establecer un equilibrio entre reforma, desarrollo y estabilidad; prestar especial atención a la reducción de la pobreza; trabajar con ahínco para mejorar el bienestar y promover el desarrollo incluyente; y mejorar la protección medioambiental y ecológica.
84. China estaba resuelta a lograr la independencia judicial. Los tribunales y las fiscalías ejercían las facultades judiciales y de supervisión de manera independiente. El país mantenía la pena de muerte, pero aplicaba un estricto control y actuaba con cautela teniendo en cuenta la actual etapa de desarrollo social del país.
85. China velaba por la aplicación de las garantías en materia de derechos humanos en la esfera judicial. Las leyes revisadas ya reflejaban muchos logros de la reforma judicial emprendida.
86. China protegía los legítimos derechos e intereses políticos, económicos, culturales, educativos y de otra índole de los grupos de minorías étnicas en múltiples ámbitos, entre otros, la creación de instituciones, la legislación, las políticas y las medidas. Las regiones de las minorías étnicas habían registrado un rápido desarrollo económico y social.
87. China se oponía a la tortura, y quienes cometían actos de tortura eran castigados por la ley. La libertad de reunión y de asociación estaba garantizada en virtud de la Constitución. En China no había casos de detención arbitraria o desaparición forzada.

88. Al formular y aplicar el Plan nacional de acción de derechos humanos, China otorgaba importancia a la función de las ONG y las instituciones académicas. Los ciudadanos gozaban plenamente de libertad de expresión. Todos los gobiernos tenían la obligación de reprimir los delitos cibernéticos de todo tipo.
89. China se adhería a la política de igualdad de género y concedía prioridad a la protección de los derechos del niño. Había establecido un marco jurídico completo para la protección de los derechos de la mujer y el niño y había incorporado el desarrollo de las mujeres y los niños en la planificación general del desarrollo económico y social.
90. China protegía los derechos e intereses legítimos de los grupos religiosos y los lugares religiosos. Los ciudadanos gozaban plenamente de libertad religiosa. Quienes participaban en actividades ilícitas o delictivas enmascaradas bajo la apariencia de "religiones" eran castigados por la ley.
91. Se habían alcanzado logros notables en la labor relativa a los derechos humanos en el Tíbet, donde se respetaban la cultura tradicional y la libertad religiosa. Los proyectos de viviendas asequibles en zonas en las que residían tibetanos se habían llevado a cabo de manera voluntaria, para satisfacción de la inmensa mayoría de agricultores y pastores.
92. Indonesia celebró el Plan nacional de acción de derechos humanos, que constituía un modelo en materia de derechos humanos en el país.
93. La República Islámica del Irán elogió a China por su preservación del patrimonio cultural y por mejorar la calidad de vida de su población.
94. El Iraq valoró positivamente la política que garantizaba la libertad de creencias religiosas, con arreglo a la ley, y la promoción de relaciones armoniosas entre las religiones.
95. Irlanda expresó preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos y las restricciones impuestas a las organizaciones de la sociedad civil en China.
96. Italia encomió a China por el diálogo constructivo sobre los derechos humanos que mantenía con la Unión Europea y la tendencia a la baja registrada en el número de ejecuciones.
97. Jamaica señaló la introducción de las reformas necesarias para ratificar el ICCPR y alentó a China a que se esforzara por su pronta ratificación.
98. El Japón alentó la labor realizada en la esfera de los derechos civiles y políticos, la transparencia de los procedimientos judiciales y los derechos de las minorías, incluidos los tibetanos y los uigures.
99. Jordania elogió la labor desplegada para reforzar el marco institucional de derechos humanos.
100. Kazajstán valoró la labor emprendida para hacer efectivos los derechos de las minorías étnicas, incluida la minoría kazaka.
101. Kenya señaló la aprobación del Plan nacional de acción de derechos humanos, que otorgaba prioridad a las estrategias para mejorar el bienestar de la población.
102. Kuwait alabó la labor realizada para garantizar los derechos humanos, como la aprobación del Sexto plan quinquenal nacional para popularizar la comprensión de la legislación.
103. Kirguistán expresó reconocimiento por las medidas decisivas adoptadas en las reformas judiciales, en particular respecto de las cuatro esferas correspondientes a la optimización de la asignación de las funciones judiciales, la aplicación de una política penal

equilibrada, el fomento del espíritu de equipo en el poder judicial y el presupuesto para el poder judicial.

104. La República Democrática Popular Lao esperaba que China alentara a sus órganos y funcionarios públicos a que se comunicaran con la población para recabar sus opiniones y considerara la posibilidad de poner en práctica las sugerencias planteadas por los órganos de tratados de conformidad con las condiciones del país.

105. Letonia observó el establecimiento de un marco institucional nacional para la ratificación del ICCPR, la cooperación con los procedimientos especiales y las solicitudes de visita pendientes formuladas por varios titulares de mandatos.

106. El Líbano observó la labor desplegada por China para fortalecer su marco institucional de derechos humanos en relación con las recomendaciones del primer ciclo del EPU.

107. Lesotho elogió en particular la Ley de protección de los derechos e intereses de las personas mayores y los progresos realizados por China en la esfera de la educación.

108. Libia observó que el Gobierno estaba en contacto constante y cooperativo con los órganos de tratados y había asignado más recursos presupuestarios para finalizar sus reformas judiciales.

109. Malasia expresó reconocimiento por el compromiso de respetar la libertad de creencias religiosas con arreglo a la ley asumido por China.

110. Maldivas alentó a China a que estableciera puntos de referencia para medir los progresos logrados en la ejecución del Plan nacional de acción de derechos humanos y las medidas adoptadas al respecto.

111. Malí observó que China había incluido específicamente salvaguardias para los derechos de la mujer y el niño en su planificación general en materia de desarrollo económico.

112. Mauritania valoró las medidas de gran alcance adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, como ponía de manifiesto su política nacional para la eliminación del trabajo infantil, y el acceso a la atención de la salud y la educación.

113. Botswana valoró la aprobación del Plan nacional de acción de derechos humanos, pero señaló las denuncias de trata de personas en China.

114. Cuba valoró las medidas adoptadas para luchar contra las actividades delictivas y alentó a China a que siguiera defendiendo su derecho a la soberanía.

115. Mongolia instó a que se siguieran introduciendo mejoras en las leyes en materia de publicaciones y elogió los avances en el acceso a la educación, la vivienda y la atención de la salud.

116. Marruecos felicitó a China por los progresos que había realizado hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), como resultado de la aprobación y aplicación de una política nacional.

117. Mozambique elogió a China por su desempeño económico y por haber elevado el umbral de la pobreza en 2011.

118. Myanmar celebró los progresos hacia la consecución de los ODM y señaló la reforma judicial en curso y los consiguientes cambios en la legislación.

119. Namibia alabó a China por promover los derechos humanos de los ciudadanos y los extranjeros y por cooperar con los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

120. Nepal aplaudió las nuevas leyes e instituciones nacionales y observó la labor llevada a cabo en las esferas de la educación, la salud y los derechos de la mujer y del niño.
121. Los Países Bajos alentaron a China a que siguiera promoviendo los derechos civiles y políticos.
122. Nueva Zelanda señaló los avances realizados en el ámbito de los derechos económicos y sociales con el fin de reducir la disparidad de ingresos entre las zonas rurales y las zonas urbanas. Celebró la reforma sobre la pena de muerte.
123. Nicaragua destacó el Plan nacional de acción de derechos humanos y la promoción de la educación en derechos humanos. Alabó los logros económicos y alentó a que se erradicara la desigualdad y se lograra una mejor distribución de la riqueza para conseguir un desarrollo sostenible.
124. El Níger valoró positivamente el fortalecimiento del marco judicial e institucional y alentó a China a que siguiera aplicando el Plan nacional de acción de derechos humanos.
125. Nigeria felicitó a China por mantener consultas con las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y la opinión pública en el marco de la preparación del informe nacional.
126. Noruega celebró los preparativos para ratificar el ICCPR y las reformas jurídicas, entre otras las relativas a las ejecuciones. Manifestó inquietud por la libertad de expresión.
127. Omán alabó los avances logrados por China, incluida la labor realizada para garantizar un nivel de vida digno tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.
128. El Pakistán elogió la promoción del desarrollo económico y social en la Región Autónoma de Xinjiang, lo que garantizaba la libertad de creencias y la estabilidad.
129. Polonia expresó preocupación por la libertad de los medios de comunicación y la académica y por los intentos de menoscabar la libertad de religión, de cultura y de expresión de la comunidad budista tibetana.
130. Portugal celebró la protección de los derechos económicos y sociales, el establecimiento de nueve años de educación obligatoria y las reformas relativas a la pena de muerte.
131. Qatar elogió las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos humanos en el marco del Plan nacional de acción de derechos humanos.
132. La República de Corea celebró la revisión de la Ley relativa a la administración de la salida y entrada del país en relación con el proceso de determinación de la condición de refugiado.
133. La República de Moldova alabó la cooperación con el EPU, las recomendaciones aplicadas y las medidas adoptadas.
134. Rumania señaló la adopción del Plan nacional de acción de derechos humanos y los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas y la garantía del derecho a la educación.
135. La Federación de Rusia celebró los logros en la esfera de los derechos humanos, en particular respecto de la protección de los derechos de las minorías religiosas y la humanización de la legislación penal.
136. Rwanda acogió con satisfacción la mejora de las condiciones sanitarias, el establecimiento de la educación obligatoria de nueve años de duración y la modificación introducida en la aplicación de la pena de muerte.

137. La Arabia Saudita recibió con agrado los progresos logrados, en particular en las regiones de las minorías étnicas, a nivel político, cultural y educativo.
138. El Senegal valoró positivamente la mejora de la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas de edad, y señaló que era prioritario fomentar la cooperación.
139. Serbia alabó la labor realizada para reforzar la legislación en materia de derechos humanos y alentó a China a que siguiera aplicando los tratados ratificados.
140. Seychelles reconoció la labor realizada para adoptar políticas y procedimientos de conformidad con las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas y alentó a China a que prosiguiera esa labor.
141. Sierra Leona señaló el establecimiento de salvaguardias de los derechos humanos, la aprobación de nuevas leyes en la esfera de dichos derechos y las medidas adoptadas para abordar el derecho al desarrollo.
142. Singapur observó la especial atención prestada a mejorar la infraestructura e instalaciones educativas, entre otros lugares, en las zonas rurales y de las minorías étnicas.
143. Eslovaquia alentó a que se efectuara una revisión de la pena de muerte y preguntó por la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones.
144. Eslovenia animó a que se ratificara el ICCPR y se incorporaran sus disposiciones a la legislación interna.
145. Sudáfrica destacó la respuesta eficaz del Gobierno a la crisis financiera mundial.
146. Sudán del Sur alabó las medidas adoptadas por China para hacer frente a la crisis financiera mundial y las políticas preferenciales especiales destinadas a promover el desarrollo económico y social en la Región Autónoma del Tíbet.
147. España elogió la participación de China en el proceso del EPU y observó con reconocimiento la tendencia a reducir la aplicación de la pena de muerte.
148. Sri Lanka alabó la aprobación de diversos planes de acción nacionales y los avances en el logro de los ODM, así como la labor encaminada a promover el derecho al desarrollo y lograr la seguridad alimentaria, en especial para los grupos vulnerables.
149. El Estado de Palestina reconoció la labor realizada para promover los derechos humanos y alentó la aplicación del Plan nacional de acción de derechos humanos.
150. China y otros países en desarrollo mantuvieron una estrecha cooperación y se prestaron apoyo mutuo. Desde 2000, China había brindado asistencia a más de 120 países en desarrollo, había construido más de 200 escuelas y 30 hospitales y centros para el control de la malaria, y había impartido capacitación a 80.000 profesionales de diversos ámbitos.
151. La delegación de Hong Kong (China) respondió que la libertad de prensa estaba garantizada por la Ley Fundamental. Las personas con discapacidad gozaban del derecho a votar y a presentarse a las elecciones con arreglo a la ley. La discriminación por motivos de discapacidad en el empleo y el lugar de trabajo estaba prohibida por ley. Las personas con discapacidad recibían apoyo en el empleo y formación profesional.
152. El Gobierno de Macao (China) se había dedicado a proteger los derechos de los grupos desfavorecidos mediante la adopción de diversas medidas, como la promulgación de legislación pertinente, la aplicación de un plan decenal para las personas con discapacidad y los ancianos, la concesión de subsidios y la prestación de servicios a los necesitados.

153. China estaba haciendo los preparativos necesarios para ratificar el ICCPR y seguiría llevando a cabo reformas legislativas y judiciales.

154. En China los abogados participaban en el proceso legislativo, así como en la formulación de políticas y las deliberaciones. La Ley de la abogacía y la Ley de procedimiento penal revisadas ofrecían sólidas garantías para que los abogados desempeñaran sus funciones.

155. China había instaurado un sistema general de educación obligatoria de nueve años de duración para todos los habitantes de las zonas urbanas y rurales y estaba resuelta a ofrecer una educación equitativa y de calidad a todos. Se habían adoptado medidas para acelerar la aplicación de la tecnología de la información en la educación y poner a disposición de un mayor número de personas recursos educativos de calidad.

156. China estaba decidida a mantener abiertas las vías para que las personas pudieran expresar sus agravios y presentar denuncias. Prohibía la restricción de los actos ordinarios de demanda de cualquier índole y no permitiría nunca la eliminación de quienes presentaran demandas ni el establecimiento de cualquier forma de "cárceles clandestinas".

157. En China las organizaciones sociales se habían desarrollado de una manera adecuada y ordenada. Las organizaciones sociales inscritas habían alcanzado las 506.000. El país estaba procurando impulsar las reformas en los ámbitos pertinentes, como el fortalecimiento del desarrollo normativo, el perfeccionamiento de las políticas de apoyo y la promoción de la separación entre el gobierno y el sector social.

158. China aplicaba una política de planificación familiar con arreglo al principio de combinar la orientación nacional con la participación voluntaria de su pueblo. El Reglamento sobre la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA establecía que ninguna organización o persona discriminaría a las personas infectadas o enfermas de VIH/SIDA ni a sus familias y que los enfermos de VIH/SIDA disfrutarían del derecho al empleo, a la atención médica y a otros servicios.

159. China había formulado más de 60 leyes y reglamentos sobre la protección de varios derechos de las personas con discapacidad y había promulgado la Ley de salud mental con el fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad intelectual. Entre 2008 y 2012, se había sacado de la pobreza a más de 6,2 millones de personas con discapacidad residentes en las zonas rurales y se había empleado a 1,7 millones de personas con discapacidad que vivían en las zonas urbanas.

160. China había promulgado leyes y reglamentos para proteger la propiedad privada de sus ciudadanos. La aplicación obligatoria de la expropiación, la demolición y la reubicación debían respetar la ley con el fin de garantizar una indemnización justa y la provisión de vías para solicitar la ayuda y asistencia jurídicas correspondientes.

161. El derecho al medio ambiente estaba considerado un derecho humano básico y protegido por la ley. China alentaba a la participación pública ordenada y solicitaba las opiniones de la población en general y las ONG cuando formulaba políticas sobre medio ambiente.

162. El Sudán celebró la constante labor encaminada a consolidar los derechos humanos e intensificar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y la lucha contra la violencia, los delitos motivados por prejuicios y el fraude.

163. Suecia se refirió a sus preguntas formuladas de antemano y deseó a China buenos resultados en su examen.

164. Suiza alabó la reducción en el alcance de la aplicación de la pena de muerte, pero expresó preocupación por la represión contra la sociedad civil.

165. La República Árabe Siria manifestó su profundo agradecimiento por el informe abierto y subjetivo en el que se mostraban los logros en el fortalecimiento de los derechos humanos y los planes adoptados en esta esfera.
166. Tayikistán valoró la mejora del marco jurídico e institucional de derechos humanos y observó que China estaba más cerca que nunca de la plena aplicación de su lema "primero la persona".
167. Tailandia encomió la notable transformación económica y la labor realizada para reducir la pobreza y promover la igualdad de oportunidades.
168. La ex República Yugoslava de Macedonia elogió las actividades emprendidas para proteger los derechos económicos y sociales y preguntó por los planes para mejorar los derechos de las minorías y ratificar el ICCPR. Instó a que se intensificara la cooperación con el ACNUDH en el ámbito de las reformas judiciales.
169. Timor-Leste elogió la labor encaminada a ejecutar proyectos de vivienda subvencionada para personas de bajos ingresos, en particular, la construcción de más de 17 millones de viviendas urbanas.
170. El Togo aplaudió la labor encaminada a promover el desarrollo económico y social de las minorías étnicas.
171. Túnez alentó la constante labor de promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
172. Turkmenistán observó el creciente número de altas autoridades en las regiones de las minorías étnicas que pertenecían al grupo étnico local.
173. Uganda señaló la abolición de la pena de muerte para 13 delitos económicos no violentos y la modificación de la Ley de procedimiento penal.
174. Ucrania celebró la labor realizada para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y mejorar la salud y el bienestar social.
175. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron la atención prestada a los derechos del niño mediante su incorporación en el Plan nacional de desarrollo económico y social.
176. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó preocupación por las restricciones a la libertad de expresión y de asociación e instó a que hubiera una mayor transparencia en la aplicación de la pena de muerte.
177. La República Unida de Tanzania celebró los logros económicos, incluida la construcción de viviendas urbanas asequibles, y alentó a China a que compartiera su experiencia y sus prácticas en el ámbito económico con los países en desarrollo.
178. Los Estados Unidos de América manifestaron inquietud por la supresión de la libertad de reunión, de asociación, de religión y de expresión, las políticas perjudiciales para las minorías étnicas y el hostigamiento, la detención y el castigo de activistas, entre otros, Xu Zhiyong y Yang Maodong.
179. El Uruguay observó la adopción de un marco jurídico pertinente y del Plan nacional de acción de derechos humanos, que incluía la educación en derechos humanos.
180. Uzbekistán se hizo eco del Plan nacional de acción de derechos humanos, las reformas jurídicas y la atención prestada al desarrollo social y económico en las regiones.
181. Barbados encomió la cooperación activa con los órganos de tratados y la labor realizada para promover la educación de derechos humanos. Señaló las recientes reformas judiciales, que tenían por objeto fortalecer el marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos.

182. Eritrea destacó el compromiso de promover los derechos humanos de conformidad con la legislación interna y la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del EPU.

183. Islandia instó a China a que intensificara la aplicación de la Ley de igualdad de género y garantizara el acceso a los relatores especiales.

184. China lamentó que un pequeño número de países calificara su represión del terrorismo que había menoscabado la seguridad de los civiles como una limpieza de grupos étnicos o religiones concretos, y glorificara a unos cuantos criminales de China como "defensores de los derechos humanos". Expresó su confianza en elevar los derechos humanos de su pueblo a un nivel superior.

185. China manifestó su gratitud a la mayoría de los países, a los países en desarrollo en particular, que habían reconocido la enorme labor y los logros realizados por el país en la esfera de los derechos humanos, habían valorado las dificultades y problemas a que se enfrentaba, y habían formulado ideas y recomendaciones constructivas. China estaba resuelta a examinar con detenimiento todas las recomendaciones, teniendo en cuenta las condiciones nacionales, y a remitir oportunamente sus comentarios al Consejo de Derechos Humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

186. **China examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2014:**

186.1 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Albania); ratificar el ICCPR y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Chile); cumplir el compromiso que asumió en 2009 y establecer un calendario claramente definido para ratificar el ICCPR (Bélgica); ratificar el ICCPR y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Hungría); ratificar oportunamente el ICCPR (Japón); ratificar el ICCPR, que China firmó en 1998 (Maldivas); adherirse al Primer Protocolo Facultativo del ICCPR (Maldivas); ratificar el ICCPR, que firmó en 1998 (España); ratificar el ICCPR y el OP-CAT (Sierra Leona); ratificar el ICCPR (Francia);**

186.2 **Ratificar lo antes posible el ICCPR (Brasil); acelerar la ratificación del ICCPR, que China ya ha firmado (Bulgaria); acelerar el proceso de ratificación del ICCPR (Estonia); agilizar la ratificación del ICCPR (Ghana);**

186.3 **Examinar la posibilidad de ratificar el ICCPR (Cabo Verde);**

186.4 **Adoptar medidas para una pronta ratificación del ICCPR (República Checa);**

186.5 **Adoptar medidas para ratificar el ICCPR (Benin);**

186.6 **Seguir realizando reformas administrativas y judiciales para preparar la ratificación del ICCPR (Egipto);**

186.7 **Proseguir las medidas emprendidas con miras a ratificar el ICCPR (Guatemala);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 186.8 Proseguir con las reformas nacionales con el fin de ratificar el ICCPR (Letonia);
- 186.9 Continuar adoptando medidas para ratificar el ICCPR (Botswana);
- 186.10 Proceder a la ratificación del ICCPR lo antes posible (Nueva Zelanda);
- 186.11 Tomar medidas destinadas a ratificar el ICCPR en un futuro próximo (Noruega);
- 186.12 Seguir trabajando para ratificar el ICCPR en un futuro muy cercano (Portugal);
- 186.13 Agilizar la labor para ratificar el ICCPR (República de Corea);
- 186.14 Acelerar las reformas administrativas y legislativas con miras a ratificar el ICCPR (Túnez);
- 186.15 Establecer un calendario legislativo claro para la ratificación del ICCPR (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 186.16 Ratificar la CPED y el OP-CAT, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez);
- 186.17 Adoptar medidas para ratificar los dos protocolos facultativos del ICCPR (Benin);
- 186.18 Acelerar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Estonia);
- 186.19 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) (Portugal); firmar el tercer OP-CRC-IC (Albania);
- 186.20 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 186.21 Ratificar los instrumentos básicos de derechos humanos que no haya ratificado todavía, incluido el ICCPR (Namibia);
- 186.22 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW) (España);
- 186.23 Proseguir la labor para ratificar el OP-CAT y la CPED, así como los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte (Argentina); ratificar la CPED y reformar el Código de Procedimiento Penal con miras a garantizar los derechos de las personas privadas de su libertad (Francia);
- 186.24 Examinar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Egipto);
- 186.25 Examinar la posibilidad de pasar a ser parte en la ICRMW (Ghana);
- 186.26 Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Guatemala);

- 186.27 **Estudiar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia);**
- 186.28 **Proseguir la labor de ratificación de otros instrumentos de derechos humanos y sus protocolos correspondientes (Mongolia);**
- 186.29 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el tercer OP-CRC-IC (Seychelles);**
- 186.30 **Examinar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como a su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Uruguay);**
- 186.31 **Estudiar la posibilidad de adherirse a la CPED y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay);**
- 186.32 **Considerar la posibilidad de ratificar el ICCPR y de establecer una institución nacional de derechos humanos (Zambia);**
- 186.33 **Ejecutar el Plan nacional de acción de derechos humanos para 2012-2015 y evaluar su aplicación (Sudán);**
- 186.34 **Proseguir la aplicación eficaz del nuevo Plan nacional de acción de derechos humanos para 2012-2015 mediante su cooperación con el ACNUDH (Azerbaiyán);**
- 186.35 **Examinar la posibilidad de incluir a la sociedad civil en las sesiones de evaluación del Plan nacional de acción de derechos humanos y en la formulación y preparación del informe nacional correspondiente (México);**
- 186.36 **Continuar su labor progresiva para aplicar el segundo Plan nacional de acción de derechos humanos (Indonesia);**
- 186.37 **Dar prioridad a la aplicación del Plan nacional de acción de derechos humanos y el 12° Plan Quinquenal de Desarrollo Económico y Social en las regiones de los grupos étnicos minoritarios, así como en otras comunidades desfavorecidas (Sierra Leona);**
- 186.38 **Proseguir la labor de promoción de los derechos humanos prestando especial atención a la aplicación del Plan nacional de acción de derechos humanos para 2012-2015 (Ucrania);**
- 186.39 **Mantener la educación sobre los derechos humanos como parte básica de sus planes nacionales de acción de derechos humanos, incluida la capacitación pertinente de los agentes del orden, los funcionarios públicos y los jóvenes (Chipre);**
- 186.40 **Intensificar en gran medida las numerosas medidas adoptadas en este ámbito de la educación sobre los derechos humanos (Burundi);**
- 186.41 **Proseguir la capacitación en materia de derechos humanos destinada a los funcionarios locales, los comisarios de policía, los funcionarios de prisiones y los directores de oficinas judiciales (Irán (República Islámica del));**
- 186.42 **Impartir educación sobre los derechos humanos que incluya programas de capacitación para los funcionarios públicos, con el fin de promover la política de derechos humanos e incorporarla en diversas esferas (Bahrein);**
- 186.43 **Compartir su experiencia acerca de la educación sobre los derechos humanos con los países que así lo soliciten (República Democrática del Congo);**

- 186.44 Reforzar la educación sobre los derechos humanos con miras a mejorar la sensibilización sobre dichos derechos (Seychelles);
- 186.45 Integrar los conocimientos sobre derechos humanos en los cursos pertinentes y en el programa de estudios jurídicos (Estado de Palestina);
- 186.46 Proseguir la labor encaminada a concienciar a los agentes del orden y el personal de seguridad en todo el país (Tailandia);
- 186.47 Continuar la concienciación y formación de la población en materia de derechos humanos (Togo);
- 186.48 Incorporar la educación sobre los derechos humanos en el programa de capacitación para funcionarios públicos (Uzbekistán);
- 186.49 Armonizar la definición de tortura que figura en la legislación interna con los requisitos establecidos en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y velar por que las confesiones obtenidas mediante tortura no sean admitidas en los tribunales (México);
- 186.50 Seguir mejorando el ordenamiento jurídico, de manera que tenga en cuenta la voluntad expresada mediante la reforma de 2012, con el fin de garantizar en mayor medida la protección de los derechos humanos (Níger);
- 186.51 Aplicar eficazmente y establecer los mecanismos institucionales necesarios para velar por el cumplimiento de las leyes vigentes que prohíben la tortura y rechazan las pruebas obtenidas de manera ilícita (Dinamarca);
- 186.52 Concentrarse en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que han sido ratificados por el país (Afganistán);
- 186.53 Continuar las reformas destinadas a proteger y promover los derechos humanos, en particular el fortalecimiento de la legislación y las garantías judiciales (Gabón);
- 186.54 Proseguir el examen en curso de las leyes nacionales para garantizar que se ajusten a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Turkmenistán);
- 186.55 Aplicar el enfoque que adoptó respecto de los derechos económicos, sociales y culturales en relación con los derechos civiles y políticos, incluida la libertad de religión o de creencias y el derecho a un juicio imparcial (Eslovaquia);
- 186.56 Seguir garantizando los derechos a la vida, la educación y la salud (Sudáfrica);
- 186.57 Examinar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en China (Tailandia);
- 186.58 Proseguir la labor de investigación teórica relacionada con los órganos nacionales de derechos humanos (Qatar);
- 186.59 Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Nueva Zelandia); crear una institución nacional que se ajuste a los Principios de París y garantizar un clima que sea favorable a las actividades de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros actores de la sociedad civil (Túnez);

- 186.60 Mantener el compromiso que ha asumido de respetar las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos y colaborar de manera constructiva con los mecanismos de derechos humanos, incluidos los procedimientos especiales (Ghana);
- 186.61 Velar por que sus ciudadanos puedan participar libremente en el proceso del EPU (República Checa);
- 186.62 Cerciorarse de que los defensores de los derechos humanos puedan ejercer sus actividades legítimas, entre otras, la participación en los mecanismos internacionales, sin ser objeto de represalias (Suiza);
- 186.63 Proseguir el diálogo constructivo y cooperativo con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas (Azerbaiján);
- 186.64 Continuar tomando en consideración las opiniones de los órganos de tratados y otros mecanismos (Kenya);
- 186.65 Seguir manteniendo el contacto y el diálogo constructivo con los órganos de tratados de derechos humanos (Nigeria);
- 186.66 Invitar a la Comisión de las Naciones Unidas de Investigación sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Popular Democrática de Corea a que visite China nororiental con el fin de que se entreviste con funcionarios y con ciudadanos norcoreanos que hayan huido a China (Canadá);
- 186.67 Seguir desempeñando un papel activo en la labor del Consejo de Derechos Humanos y seguir contribuyendo a resolver las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de una manera equitativa, objetiva y no selectiva (República Árabe Siria);
- 186.68 Examinar la posibilidad de cursar una invitación a los procedimientos especiales para que visiten China, teniendo en cuenta el equilibrio adecuado entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos (Ecuador);
- 186.69 Intensificar la cooperación con los titulares de mandatos y relatores especiales de las Naciones Unidas (Benin); mejorar la cooperación con los procedimientos especiales y los titulares de mandatos (Albania);
- 186.70 Aumentar la cooperación con los procedimientos especiales y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia); cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas y aceptar todas las visitas solicitadas por los titulares de mandatos (Hungría);
- 186.71 Cooperar plenamente con el ACNUDH y los procedimientos especiales (Francia);
- 186.72 Mejorar la cooperación con el ACNUDH aceptando las solicitudes de visita a China pendientes y cursando una invitación permanente para futuras solicitudes de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Australia);
- 186.73 Adoptar las medidas concretas necesarias para facilitar una visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos lo antes posible (Austria); organizar una visita de la Alta Comisionada en un futuro próximo (Eslovaquia); facilitar las visitas de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales, en particular a las zonas tibetana y uigur (Suiza);

- 186.74 Seguir aplicando las políticas en favor de los sectores vulnerables de la sociedad (Togo);
- 186.75 Continuar intensificando la labor de protección de los derechos de los grupos vulnerables prestando especial atención a reducir las diferencias entre las distintas regiones (Bhután);
- 186.76 Proseguir la lucha contra la pobreza y la discriminación de los grupos más vulnerables (Ecuador);
- 186.77 Continuar protegiendo los derechos del niño (Mauricio);
- 186.78 Seguir fortaleciendo los derechos de los niños, en especial los niños huérfanos y con discapacidad, los niños afectados por el VIH/SIDA y los niños de familias pobres (Sudáfrica);
- 186.79 Proseguir la labor para lograr aplicar con éxito el Plan para el desarrollo del niño (2011-2020), establecido por el Consejo de Estado en 2011 (Emiratos Árabes Unidos);
- 186.80 Seguir adoptando medidas para promover y proteger los derechos del niño, en particular nuevas medidas contra el secuestro, los malos tratos y el abandono de niños (Etiopía);
- 186.81 Aumentar el número de instituciones que prestan servicios profesionales para la crianza y protección de los huérfanos, la protección de los niños sin hogar y la rehabilitación de los niños con discapacidad (Kuwait);
- 186.82 Intensificar la labor de recopilación de datos sobre el maltrato infantil con el fin de apoyar el proceso de formulación de políticas (Italia);
- 186.83 Crear sistemas nacionales y locales para proteger a los niños frente a todas las formas de explotación, incluido el trabajo infantil (Finlandia);
- 186.84 Proteger plenamente los derechos e intereses legítimos de las minorías étnicas, las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad (República Centroafricana);
- 186.85 Incorporar la definición legal de discriminación en la legislación interna como medio para reforzar la labor realizada por China a este respecto (Portugal);
- 186.86 Cerciorarse de que se inscriba adecuadamente en el Registro Civil a todos los niños y niñas nacidos en China con el fin de proteger sus derechos a la personalidad jurídica y a la igualdad ante la ley (México);
- 186.87 Otorgar prioridad a la protección de los derechos de las niñas velando por que todas ellas sean inscritas en el Registro Civil al nacer, poner en marcha amplias campañas de sensibilización sobre sus derechos humanos y promover su educación (Eslovenia);
- 186.88 Mejorar la recopilación y publicación de datos específicos sobre género en los ámbitos del desarrollo económico y social (Estado de Palestina);
- 186.89 Establecer leyes y reglamentos de lucha contra la discriminación para velar por que las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans gocen de igualdad de trato, entre otros lugares, en las escuelas y en el lugar de trabajo (Irlanda);
- 186.90 Incorporar a la legislación laboral, la prohibición de la discriminación de cualquier tipo, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y

la identidad de género, el origen étnico, la religión y la infección con el VIH, de conformidad con las normas internacionales (Países Bajos);

186.91 Adoptar nuevas medidas para promover la igualdad de género y erradicar los estereotipos sobre las funciones y responsabilidades de la mujer en la sociedad (República de Moldova);

186.92 Seguir procurando eliminar la discriminación de género en el mercado de trabajo y garantizar la igual remuneración por trabajo de igual valor (Bolivia (Estado Plurinacional de));

186.93 Ampliar y consolidar en mayor medida los logros alcanzados en la promoción de los derechos y el bienestar de la mujer, junto con su política y práctica de protección y promoción de la dignidad humana (Eritrea);

186.94 Aplicar medidas para hacer frente al desequilibrio en la proporción entre sexos de la población, habida cuenta de los perjuicios derivados del hecho de que faltan muchas mujeres y niñas, y establecer salvaguardias para garantizar que las políticas relacionadas con la familia se basen en el consentimiento (Canadá);

186.95 Adoptar una ley general de lucha contra la violencia doméstica (República de Moldova);

186.96 Seguir adoptando medidas apropiadas para combatir la trata de seres humanos (Rumania);

186.97 Combatir los delitos de secuestro y trata de mujeres, ofrecer a las mujeres víctimas servicios de rehabilitación física y psicológica, con miras a su integración en la sociedad, y seguir mejorando el sistema de pensiones que abarca las zonas urbanas y rurales (Malí);

186.98 Revisar la política de imposición de penas a los autores de trata de personas y reforzar las medidas de asistencia a las víctimas (Botswana);

186.99 Procurar en mayor medida promover los derechos y la protección de la mujer con arreglo a las normas y valores tradicionales chinos, y adoptar medidas al respecto, con el fin de lograr más avances en diversos ámbitos (Omán);

186.100 Establecer un plan de acción nacional global e incluyente para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);

186.101 Reforzar la labor de lucha contra el estigma asociado a los niños y niñas con discapacidad y revisar la política de planificación familiar con el objetivo de hacer frente a las causas profundas del abandono de estos niños y niñas, así como para prestar servicios y asistencia comunitarios suficientes en las regiones rurales (Uruguay);

186.102 Seguir adoptando medidas para atender las necesidades de las personas con discapacidad (Senegal);

186.103 Establecer políticas orientadas a una mejor inclusión de todas las personas con discapacidad en todas las esferas de la sociedad, en particular los niños (Costa Rica);

186.104 Proseguir la labor de lucha contra la discriminación y el abandono de los niños con discapacidad (Argentina);

186.105 Seguir aplicando políticas y programas destinados a satisfacer los intereses de las personas con discapacidad (Zimbabwe);

186.106 Proseguir la labor en curso para proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante las leyes y los reglamentos pertinentes (Brunei Darussalam);

186.107 Continuar la reforma hacia la abolición definitiva de la pena de muerte, que incluya una mayor transparencia sobre su aplicación (Nueva Zelanda); seguir avanzando hacia la abolición de la pena de muerte (Rwanda); proseguir la labor encaminada a la plena abolición de la pena de muerte y considerar la posibilidad de adoptar una moratoria *de facto* de inmediato (Portugal); examinar la posibilidad de abolir la pena de muerte en su ordenamiento jurídico (Argentina); trabajar para abolir la pena de muerte (Australia); proceder al establecimiento de una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición definitiva (España);

186.108 Publicar las cifras sobre las condenas a muerte y las ejecuciones (Italia); hacer públicas las estadísticas acerca de las ejecuciones (Suiza); publicar las estadísticas oficiales acerca de la aplicación de la pena de muerte, garantizar el derecho a una defensa justa y establecer un procedimiento para la presentación de peticiones de indulto con miras a lograr una moratoria sobre la ejecución (Francia); publicar o divulgar información exacta sobre la identidad y el número de las personas que actualmente están en espera de ser ejecutadas y de aquellas que fueron ejecutadas el año pasado (Bélgica);

186.109 Seguir reduciendo el número de delitos castigados con la pena de muerte (Italia); avanzar más en la reducción del ámbito de delitos castigados con la pena de muerte en la legislación interna (Bulgaria); seguir reduciendo el número de delitos que entrañan la imposición de la pena de muerte y examinar la posibilidad de establecer una moratoria y de abolirla definitivamente (Alemania); seguir reduciendo los delitos castigados con la pena de muerte (Bélgica);

186.110 Continuar observando estrictamente las disposiciones sobre las pruebas utilizadas para examinar los casos de pena de muerte y tomar una decisión sobre estos y adoptar normas más rigurosas a este respecto (Argelia);

186.111 Seguir respetando las salvaguardias jurídicas nacionales sobre la aplicación de la pena de muerte como uno de los instrumentos legítimos de la justicia penal (Egipto);

186.112 Abolir la pena de muerte (Namibia);

186.113 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Eslovenia);

186.114 Examinar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte (Chile);

186.115 Poner fin a la utilización del hostigamiento, la privación de libertad, la detención y las medidas extralegales como la desaparición forzada para controlar y silenciar a los activistas de derechos humanos, así como a sus familiares y amigos (Estados Unidos de América);

186.116 Abolir todas las formas de detención arbitraria y extrajudicial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

186.117 **Abolir la reeducación mediante el trabajo, prevenir la tortura e informar inmediatamente a los familiares sobre las detenciones y la representación jurídica efectiva (Alemania); abolir el sistema de reeducación mediante el trabajo (Francia);**

186.118 **Velar por que todo establecimiento penitenciario o sistema de atención obligatoria reformado cumpla las normas internacionales de derechos humanos y abolir el sistema de detención arbitraria, incluida la reeducación mediante el trabajo (Suecia);**

186.119 **Seguir mejorando los medios y métodos de formación profesional de los reclusos con el fin de contribuir a su ulterior integración en la sociedad (Belarús);**

186.120 **Publicar un plan detallado para la abolición de los campos de reeducación mediante el trabajo, volviendo a establecer el calendario para la aplicación de esta medida, que se ha acogido con agrado (Bélgica);**

186.121 **Seguir impulsando la reforma de la educación mediante el trabajo con arreglo a las condiciones nacionales y el calendario establecido por China (República Democrática Popular de Corea);**

186.122 **Poner en libertad a todas las personas que se encuentran en detención administrativa por motivos políticos, como obispos, sacerdotes, artistas, reporteros, disidentes, personas que trabajan para promover los derechos humanos y sus familiares, y eliminar las medidas extrajudiciales como las desapariciones forzadas (Canadá);**

186.123 **Ajustar y especificar las condiciones y disposiciones aplicables para la adopción de medidas obligatorias como la detención, la puesta en libertad bajo fianza en espera de juicio y la vigilancia domiciliaria (Timor-Leste);**

186.124 **Proseguir la labor encaminada a reforzar el sistema judicial con el fin de mejorar la seguridad pública y el estado de derecho (Singapur);**

186.125 **Continuar la aplicación de la reforma judicial exhaustiva, que vela por que las autoridades judiciales ejerzan sus facultades de conformidad con la ley (Kirguistán);**

186.126 **Proseguir las reformas judiciales con miras a reforzar las salvaguardias en materia de derechos humanos (Nigeria);**

186.127 **Reformar su sistema de justicia administrativa, entre otros medios, eliminando la "reeducación mediante el trabajo", y ratificar el ICCPR (Estados Unidos de América);**

186.128 **Aumentar la transparencia judicial en la aplicación de la pena de muerte (Noruega);**

186.129 **Continuar mejorando el marco normativo para los abogados con el fin de que puedan ejercer sin trabas su profesión y seguir armonizando las leyes y reglamentos con las normas internacionales (Hungría);**

186.130 **Seguir fortaleciendo las condiciones en que los abogados desempeñan sus funciones (Cabo Verde);**

186.131 **Garantizar el acceso a una investigación pronta y eficaz por parte de un organismo independiente e imparcial en el caso de los abogados defensores que aleguen que el acceso a sus clientes se ha visto obstruido de manera ilícita (Finlandia); adoptar medidas para garantizar que los abogados y las personas**

que trabajan para promover los derechos humanos puedan practicar su profesión libremente, entre otros medios, investigando con prontitud las denuncias de violencia e intimidación que impiden su labor (Canadá);

186.132 Informar oportunamente a los sospechosos de sus derechos y obligaciones con arreglo a la ley, así como crear de manera activa las condiciones necesarias para que los abogados participen en un juicio desde la etapa de la investigación penal (Timor-Leste);

186.133 Acelerar la reforma del sistema de justicia administrativa de manera que todas las personas tengan acceso a los procedimientos legales de recurso (Canadá);

186.134 Seguir garantizando a los jóvenes el acceso a asistencia jurídica de conformidad con la ley (Djibouti);

186.135 Mantener la protección efectiva de la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);

186.136 Agilizar las reformas jurídicas e institucionales para proteger plenamente, en la legislación y en la práctica, la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y la libertad de religión y de creencias (Australia);

186.137 Poner fin a todos los enjuiciamientos, detenciones y todas las demás formas de intimidación de que son objeto las personas como resultado del ejercicio pacífico de sus derechos a la libertad de expresión, la libertad de asociación y de reunión o la libertad de religión y de creencias (España);

186.138 Adoptar las medidas necesarias para velar por que los derechos a la libertad de religión, de cultura y de expresión se respeten y protejan plenamente en todas las entidades administrativas de China (Polonia);

186.139 Seguir promoviendo la libertad de creencias religiosas y salvaguardando la armonía social y religiosa entre su pueblo (Malasia);

186.140 Adoptar medidas eficaces para proteger el derecho a la libertad de religión o de creencias (Austria);

186.141 Garantizar la libertad de religión respetando la unidad nacional y la integridad territorial del país (Comoras);

186.142 Poner fin al enjuiciamiento y la persecución de las personas por la práctica de su religión o de sus creencias, en particular los católicos, otros cristianos, los tibetanos, los uigures y los practicantes de Falun Gong, y establecer una fecha para la visita del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (Canadá);

186.143 Considerar la posible revisión de su legislación sobre las restricciones administrativas con el fin de ofrecer una mejor protección de la libertad de religión o de creencias (Italia);

186.144 Reforzar el marco de derechos humanos para garantizar la libertad religiosa (Namibia);

186.145 Mejorar la organización y la gestión de la peregrinación a la Arabia Saudita y la correspondiente prestación de servicios, con el fin de proporcionar facilidades y garantías para que los musulmanes realicen su peregrinación sin trabas (Arabia Saudita);

- 186.146 Reforzar la legislación para prevenir que quienes cometan actos ilícitos menoscaben los intereses de otras personas en nombre de los defensores de los derechos humanos (Arabia Saudita);
- 186.147 Adoptar nuevas medidas para reprimir firmemente a las organizaciones sectarias con miras a proteger la libertad de culto y el orden religioso normal (Uganda);
- 186.148 Intensificar la labor encaminada a facilitar la participación de las ONG, las instituciones académicas y los medios de comunicación en la protección de los derechos humanos (Nigeria);
- 186.149 Facilitar el desarrollo, en la legislación y en la práctica, de un ambiente seguro y propicio en el que la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos puedan actuar libres de temor, trabas e inseguridad (Irlanda);
- 186.150 Permitir que las ONG nacionales e internacionales contribuyan de manera plena y activa a la promoción y protección de los derechos humanos, en concreto ampliando la inscripción a todas las categorías de ONG y organizaciones sociales en China e incrementando su libertad para operar eficazmente (Países Bajos);
- 186.151 Eliminar las restricciones a la libertad de información y de expresión que no se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos —establecidas por ley y consideradas necesarias y proporcionadas (Suecia); adoptar las medidas necesarias para poner fin a las restricciones a la libertad de expresión, incluidas las impuestas a los periodistas nacionales e internacionales (Costa Rica); derogar las restricciones no razonables a la libertad de expresión, en particular para los medios de comunicación (Polonia);
- 186.152 Liberar de manera urgente a las personas privadas de libertad o encarceladas por ejercer su derecho a la libertad de expresión (Suecia);
- 186.153 Velar por que todas las leyes, reglamentos e interpretaciones judiciales cumplan la Constitución y el ICCPR para garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión consagrado en la Constitución (Dinamarca);
- 186.154 Procurar en mayor medida garantizar la libertad de expresión de todos los ciudadanos (Noruega);
- 186.155 Reformar la legislación y las medidas de aplicación de la ley con miras a garantizar la libertad de opinión y de expresión, en particular en Internet (Alemania);
- 186.156 Adoptar medidas eficaces para garantizar la libertad de expresión y de los medios de comunicación mediante la modificación de las leyes y prácticas existentes, en particular la Ley de secretos de Estado, y poner en libertad a todos los defensores de los derechos humanos y periodistas (República Checa);
- 186.157 Reforzar las medidas destinadas a garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa (Côte d'Ivoire);
- 186.158 Velar por que se realicen investigaciones adecuadas en todos los casos de agresiones contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos (Polonia);
- 186.159 Eliminar todos los obstáculos a la libertad de información en Internet y garantizar la libertad de expresión, de reunión y de asociación para todas las personas (Francia);

- 186.160 Adoptar medidas para que todas las personas, incluidos los blogueros, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión, por cualquier vía, electrónica o no, sin temor a la censura o la persecución (Austria);
- 186.161 Adoptar medidas que permitan el uso sin restricciones de Internet a todos los miembros de la sociedad (Estonia);
- 186.162 Seguir desarrollando y gestionando los sectores de Internet y las comunicaciones, garantizando los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos de a pie por lo que respecta al disfrute de una utilización adecuada y segura de Internet (Viet Nam);
- 186.163 Intensificar la labor destinada a promover el desarrollo ordenado de Internet y proteger los derechos e intereses legítimos de la gente corriente, al tiempo que se refuerza la legislación sobre la protección y supervisión de la información en Internet (Bangladesh);
- 186.164 Investigar las actividades de fabricación y divulgación de información falsa y adoptar medidas respecto de las personas que participan en actividades ilegales a través de Internet (Cuba);
- 186.165 Reforzar las garantías institucionales para los derechos e intereses legítimos de las agencias de noticias y los periodistas (Myanmar);
- 186.166 Proseguir la expansión de las conexiones de Internet en todas las zonas rurales (Etiopía);
- 186.167 Abstenerse de poner trabas a la sociedad civil y respetar las obligaciones internacionales que ha contraído respecto del derecho a la libertad de reunión pacífica (Alemania);
- 186.168 Ampliar las vías y el mecanismo de diálogo directo entre el Gobierno y la población (Federación de Rusia);
- 186.169 Seguir intensificando la protección y promoción del derecho de todos los ciudadanos a expresar públicamente sus creencias y opiniones (Chile);
- 186.170 Aumentar la transparencia de los medios de comunicación tradicionales y sociales garantizando los derechos de los ciudadanos chinos a criticar libremente a los órganos o funcionarios públicos (Australia);
- 186.171 Procurar asegurar la participación de las mujeres en los asuntos públicos, en especial en los comités de aldea (India);
- 186.172 Velar por la aplicación de la Ley electoral (Uganda);
- 186.173 Garantizar en mayor medida el derecho de los ciudadanos a expresarse, a votar y a ser elegidos (Uganda);
- 186.174 Intensificar la labor encaminada a abordar las cuestiones de los trabajadores migrantes rurales y urbanos y de sus familiares de una manera más eficaz (Irán (República Islámica del));
- 186.175 Redoblar la labor de promoción y protección de los derechos de las personas que viven en las zonas rurales y mejorar la situación de los trabajadores migrantes rurales (Estado de Palestina);
- 186.176 Seguir utilizando la plataforma de la Federación Panchina de Sindicatos para garantizar los derechos de los trabajadores a ser empleados en

virtud de un contrato, a percibir una remuneración y a la seguridad social (Myanmar);

186.177 Seguir procurando mejorar los derechos laborales y garantizar la seguridad de los trabajadores, entre otros medios, dando plena expresión legislativa al principio de igual remuneración por trabajo de igual valor para los hombres y las mujeres (Islandia);

186.178 Aplicar la estrategia de prioridad del empleo y garantizar la igualdad de oportunidades laborales para los habitantes de las zonas urbanas y rurales (Argelia);

186.179 Continuar adoptando una política de fomento del empleo y velando por la igualdad de oportunidades laborales para los habitantes de las zonas urbanas y rurales (Bulgaria);

186.180 Seguir mejorando el seguro de desempleo y elevar el nivel de planificación unificada para los fondos de seguro de desempleo (Angola);

186.181 Elaborar métodos a fin de aplicar las normas pertinentes en materia de seguridad social para el personal religioso (Jordania);

186.182 Seguir mejorando todo el sistema de seguridad social para la totalidad de la población anciana (Brunei Darussalam);

186.183 Proseguir la política de refuerzo de las garantías de los derechos sociales y económicos de los ciudadanos, en particular en las esferas de la educación, la atención de la salud, la protección social y el empleo, y prestar especial atención a los grupos vulnerables como los niños, las personas con discapacidad y las minorías nacionales (Federación de Rusia);

186.184 Seguir mejorando las condiciones de vida en las zonas rurales creando infraestructuras sociales y garantizando mejores servicios para la población (Níger);

186.185 Continuar ofreciendo protección integral para los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos (República Popular Democrática de Corea);

186.186 Seguir procurando aplicar un sistema de seguridad social accesible a los habitantes de las zonas urbanas y rurales (Congo);

186.187 Proseguir las medidas en la esfera de la seguridad social y la salud (Azerbaiyán);

186.188 Intensificar la labor encaminada a erradicar la pobreza y mejorar los servicios de atención de la salud para la población (Mauricio);

186.189 Redoblar los esfuerzos para ejecutar los proyectos de reducción de la pobreza y promover el desarrollo de las zonas pobres (Malasia);

186.190 Mantener y afianzar los logros alcanzados en la erradicación de la pobreza y seguir consolidando su constante labor prestando especial atención a los planes de desarrollo rural integrado y, teniendo en cuenta sus prioridades y su experiencia, promover el derecho al desarrollo (Eritrea);

186.191 Continuar la política nacional destinada a mejorar el acceso de los ciudadanos a la subsistencia y el desarrollo, y elevar permanentemente el nivel de vida de la población con arreglo a las condiciones nacionales de China (Marruecos);

186.192 Seguir aumentando las inversiones en la reducción de la pobreza y elevar gradualmente los niveles para lograr el alivio de la pobreza, con miras a disminuir la población pobre (Mozambique);

186.193 Proseguir las actividades para colmar la brecha en materia de desarrollo económico y social entre las zonas rurales y urbanas y entre distintas regiones geográficas, así como la labor para erradicar la pobreza mediante la ejecución de proyectos de reducción de la pobreza y la estrategia sobre el empleo (Serbia);

186.194 Seguir procurando aplicar los planes de acción nacionales, en particular los relacionados con la salvaguardia de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, en especial los de las más vulnerables y de los grupos desfavorecidos (Camboya);

186.195 Velar por la inocuidad del agua potable promoviendo la construcción de una red de control al respecto (Mozambique);

186.196 Proseguir la promoción del derecho a la vivienda de los agricultores y los pastores (Nepal);

186.197 Seguir impulsando la construcción de viviendas permanentes para los agricultores y los pastores en la región de manera voluntaria y con arreglo a sus necesidades reales (Turkmenistán);

186.198 Adoptar nuevas medidas para promover las funciones de todos los departamentos gubernamentales que prestan servicios públicos (Bolivia (Estado Plurinacional de));

186.199 Prevenir y tratar las enfermedades y divulgar entre la población los conocimientos sobre la prevención y el tratamiento de enfermedades crónicas (Angola);

186.200 Crear una red nacional de servicios públicos que abarque los deportes, tanto para las zonas urbanas como para las rurales (Chad);

186.201 Continuar garantizando el derecho de los niños a la salud y proseguir con la tendencia de reducir constantemente la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años (Indonesia);

186.202 Mejorar la calidad de los servicios de maternidad en las zonas urbanas y rurales, aumentar la proporción de niños nacidos en hospitales y reducir la tasa de mortalidad en la niñez (Marruecos);

186.203 Mejorar los servicios de maternidad, en especial en las zonas rurales, trabajar para incrementar el porcentaje de mujeres que dan a luz en hospitales y reducir la tasa de mortalidad materna durante el alumbramiento (Qatar);

106.204 Seguir procurando mejorar las condiciones de salud de la población, con miras a reducir la mortalidad maternoinfantil mediante, entre otras cosas, campañas de sensibilización (Sri Lanka);

186.205 Mejorar la aplicación de la educación obligatoria de nueve años de duración (Chad);

186.206 Seguir realizando inversiones y adoptando medidas adecuadas para garantizar que todos los niños en edad escolar gocen plenamente del derecho a la educación (Portugal);

186.207 Continuar mejorando el sistema educativo y el acceso a una educación de calidad para la población (Singapur);

- 186.208 Intensificar la labor encaminada a afianzar el derecho a la educación, con el fin de seguir aumentando el nivel de la educación obligatoria, así como para consolidar los avances que ha logrado en la formación del capital humano (Eritrea);
- 186.209 Aumentar la dotación de recursos para los establecimientos educativos en las zonas remotas y rurales, así como en las regiones habitadas por minorías étnicas (Federación de Rusia);
- 186.210 Mejorar el acceso de las personas desfavorecidas a la educación (Senegal);
- 186.211 Garantizar el derecho de los hijos de los trabajadores migrantes a la educación (Chad);
- 186.212 Adoptar nuevas medidas para garantizar plenamente el derecho a la educación de los niños que acompañan a los trabajadores rurales que emigran a las zonas urbanas (Italia);
- 186.213 Seguir otorgando gran importancia a la salvaguardia del derecho a la educación obligatoria de los hijos que acompañan a los trabajadores migrantes rurales (Lesotho);
- 186.214 Continuar intentando promover el derecho a la educación de los hijos de los trabajadores migrantes procedentes de las zonas rurales (República de Corea);
- 186.215 Asignar más recursos educativos a las regiones central y occidental, las zonas rurales, las zonas remotas y fronterizas y las zonas de las minorías étnicas (Sudán del Sur);
- 186.216 Mejorar las condiciones de las escuelas de las zonas urbanas, en especial en los barrios pobres (Sudán del Sur);
- 186.217 Aumentar el nivel educativo de las personas con discapacidad y cerciorarse de que en general se imparta la educación obligatoria a los niños con discapacidad en edad escolar (Jordania);
- 186.218 Seguir ampliando los programas de becas estatales para garantizar que los estudiantes no abandonen la escuela debido a la pobreza (Zimbabwe);
- 186.219 Continuar adoptando medidas y políticas destinadas a garantizar el derecho de las minorías étnicas a aprender, escribir y desarrollar sus propios idiomas con arreglo a las leyes pertinentes (Camboya);
- 186.220 Redoblar la labor de proteger las culturas, en especial las de las minorías étnicas, y promover la protección de las reliquias culturales (Iraq);
- 186.221 Seguir procurando garantizar todos los derechos humanos, incluidos los derechos culturales de las minorías (Japón);
- 186.222 Adoptar nuevas medidas de carácter legislativo y práctico para permitir que las minorías étnicas preserven su identidad cultural y ejerzan plenamente sus derechos humanos y para garantizar su participación en la toma de decisiones, de conformidad con la Constitución de China (Austria);
- 186.223 Seguir garantizando los derechos de las minorías étnicas en pie de igualdad y con arreglo a la ley (Venezuela (República Bolivariana de));

- 186.224 Reforzar la protección de los derechos religiosos, socioeconómicos y políticos de las minorías étnicas y velar por que las denuncias de violaciones se investiguen de manera pronta y transparente (Australia);
- 186.225 Eliminar de forma permanente las restricciones al acceso a las zonas de las minorías (Australia);
- 186.226 Seguir promoviendo el desarrollo económico en las regiones de las minorías étnicas y fortalecer su capacidad de desarrollo (India);
- 186.227 Continuar promoviendo el desarrollo económico en todas las regiones y fortalecer su capacidad de desarrollo autónomo (Nepal);
- 186.228 Seguir aplicando el sistema de autonomía regional en las zonas de los grupos étnicos y otorgar condiciones más favorables a las minorías étnicas para que participen en los ámbitos de la política, la economía y la cultura (Viet Nam);
- 186.229 Continuar instaurando el sistema de autonomía regional en las zonas de las minorías étnicas y otorgar un trato más especial a las minorías étnicas en la política, la economía, la cultura y la educación (Cuba);
- 186.230 Adoptar medidas urgentes para respetar plenamente los derechos de las minorías étnicas, incluidas las prácticas políticas y religiosas pacíficas y las expresiones de identidad cultural (Suecia);
- 186.231 Proseguir la adopción de medidas para mejorar el desarrollo económico y social de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, proteger el derecho a la libertad de religión y de creencias, y mantener la estabilidad en esta región autónoma (Tayikistán);
- 186.232 Velar por la participación democrática de los miembros de todas las minorías étnicas y permitir un acceso sin trabas a todas las zonas de las minorías, incluido el Tíbet (Alemania);
- 186.233 Proteger a las minorías étnicas y religiosas, incluidos los tibetanos y los uigures, poner fin a todas las políticas desproporcionadas contra ellos, al tiempo que se aborda su descontento de una manera no violenta y basada en el diálogo (República Checa);
- 186.234 Proteger los derechos de los grupos de las minorías étnicas, en particular los tibetanos, los uigures y los mongoles, de conformidad con la Constitución de China y los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 186.235 Teniendo en cuenta las preocupaciones sobre la situación de los derechos humanos en Xinjiang y el Tíbet, dar respuesta a la invitación dirigida al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias para que visite estas regiones (Francia);
- 186.236 Reanudar el diálogo bidireccional en el Tíbet (Nueva Zelandia);
- 186.237 Reforzar las medidas adoptadas contra los delincuentes que instigan a otros a la autoinmolación o los intimidan o ayudan para que la cometan (Pakistán);
- 186.238 Intensificar las medidas para llevar ante la justicia a las personas que instigan a otros a cometer actos de autoinmolación (Uzbekistán);
- 186.239 Seguir luchando contra las organizaciones terroristas del Turkistán Oriental para prevenir sus actividades violentas, y prestar asistencia a los

ciudadanos de a pie que han sido engañados y victimizados por estas organizaciones para que reanuden su vida normal (Pakistán);

186.240 Seguir luchando contra las actividades terroristas y separatistas étnicas llevadas a cabo por algunas personas y grupos (Sri Lanka);

186.241 Proteger a los refugiados de Corea del Norte, de conformidad con el derecho internacional, y respetar el principio de no devolución (República Checa);

186.242 Aceptar las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) respecto de diversas cuestiones relacionadas con los refugiados, entre otras, la aprobación de legislación nacional en materia de asilo (República de Corea);

186.243 Ofrecer protección adecuada a los solicitantes de asilo y a los refugiados transfronterizos, especialmente a los procedentes de países vecinos, de conformidad con las consideraciones humanitarias y las normas internacionales pertinentes, como el principio de no devolución (República de Corea);

186.244 Seguir promoviendo el derecho al desarrollo (Namibia);

186.245 Otorgar prioridad al derecho de las personas al desarrollo y proseguir la labor encaminada a mejorar el nivel de vida de la población en el marco del empeño desplegado por China para proteger y promover los derechos humanos (Yemen);

186.246 Seguir procurando proteger el medio ambiente y mejorar las condiciones de vida (Belarús);

186.247 Intensificar las medidas destinadas a garantizar el disfrute de los derechos más fundamentales y el acceso a las infraestructuras básicas en las zonas más remotas (Côte d'Ivoire);

186.248 Proseguir la cooperación internacional para contribuir al desarrollo de la economía mundial (Bangladesh);

186.249 Intensificar la labor en curso destinada a hacer efectivo el derecho al desarrollo, en especial mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas con otros países en desarrollo (Líbano);

186.250 Mejorar la cooperación internacional con otros países por lo que respecta a la reducción de la pobreza, la consecución de los ODM y la buena gobernanza (Sudáfrica);

186.251 Seguir fomentando la cooperación y los intercambios bilaterales y multilaterales, en particular en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales (República Democrática del Congo);

186.252 Elaborar un programa para compartir sus experiencias en la esfera del derecho al desarrollo con los países africanos en el contexto del Foro sobre la cooperación entre China y África (Sierra Leona).

187. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of China was headed by H. E. Mr. WU Hailong, Special Envoy of Ministry of Foreign Affairs of China, and composed of the following members:

Deputy Heads of Delegation

- H.E. Mr. WU Haitao, Ambassador, Charge d'Affaires a.i. of Permanent Mission of China to the UNOG;
- Mr. LI Junhua, Director-General, Department of International Organizations and Conferences, MFA;
- Mr. LAU Kong Wah, Under Secretary for Constitutional and Mainland Affairs, Hong Kong Special Administrative Region (HKSAR);
- Ms. CHU Lam Lam, Director, Law Reform and International Law Bureau, Macau Special Administrative Region (MCSAR).

Members of Delegation

- Mr. YU Shukun, Minister Counsellor, Permanent Mission of China to the UNOG;
- Mr. QIAN Bo, Deputy Director-General, Department of International Organizations and Conferences, MFA;
- Mr. MIAO Youshui, Deputy Presiding Judge, Second Criminal Division, Supreme People's Court;
- Ms. SUI Qing, Deputy Director-General, Department of Supervision, State Ethnic Affairs Commission;
- Ms. XIAO Hong, Deputy Director-General, Department of Foreign Affairs, State Administration for Religious Affairs;
- Mr. GUO Shousong, Deputy Director-General, Reception Department, State Bureau for Letters and Calls;
- Mr. CHEN Chuandong, Counsellor, Permanent Mission of China to the UNOG;
- Mr. YAO Shaojun, Director, Department of International Organizations and Conferences, MFA;
- Mr. LIU Peng, Director, Seventh Department, United Front Work Department of CPC Central Committee;
- Mr. GU Tinghai, Director, General Office, Ministry of Justice;
- Ms. LUO Xin, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Civil Affairs;
- Mr. GONG Xiangguang, Director, Department of Law and Legislation, National Health and Family Planning Commission;
- Mr. HE Lianhui, Director, General Office, National Working Committee on Children and Women under the State Council;

- Mr. JIANG Yingfeng, First Secretary, Permanent Mission of China to the UNOG;
- Ms. YOU Jia, First Secretary, Permanent Mission of China to the UNOG;
- Ms. FAN Qin, First Secretary, Department of Translation and Interpretation, MFA;
- Mr. ZHAN Shuiqing, Director, General Office, Central Leading Group for Judicial System Reform;
- Mr. ZHU Wenqi, Director, Department of Real Estate Market Supervision, Ministry of Housing and Urban-Rural Development;
- Mr. GU Shengkai, Director, Seventh Department, State Council Information Office;
- Ms. LIN Wenhua, Deputy Director, Department of Treaty and Law, MFA;
- Ms. YAO Linna, Deputy Director, Department of External Security Affairs, MFA,
- Ms. WANG Qi, Deputy Director, Department of Legal Affairs, Ministry of Public Security;
- Mr. ZHENG Zhenjiang, Deputy Director, Department of Policy and Regulation, Ministry of Education;
- Ms. LI Jingyun, Deputy Director, Department of Policy and Regulation, Ministry of Environmental Protection;
- Ms. DUAN Xiaolei, Senior Liaison Officer, Secretariat, State Council Working Committee on Disability;
- Ms. HOU Pei, Third Secretary, Permanent Mission of China to the UNOG;
- Mr. LI Sui, Third Secretary, Department of International Organizations and Conferences, MFA;
- Ms. CHEN Can, Third Secretary, Department of International Organizations and Conferences, MFA;
- Ms. WANG Yi, Third Secretary, Permanent Mission of China to the United Nations Office at Geneva;
- Mr. LI Bingzhuo, Attaché, Permanent Mission of China to the UNOG;
- Mr. HAN Qing, Attaché, Permanent Mission of China to the United Nations;
- Ms. CHEUNG Mei Chu Doris, Deputy Secretary for Labour and Welfare, HKSAR;
- Mrs. NG KIANG Mei Nei Millie, Principal Assistant Secretary for Security, HKSAR;
- Mr. KAN Ka Fai, Senior Assistant Solicitor General, HKSAR;
- Ms. CHAN Tsz Ki, Assistant Secretary for Constitutional and Mainland Affairs, HKSAR;
- Mr. ZHU Lin, Advisor, Office of the Secretary for Administration and Justice, MCSAR;
- Ms. Ilda Cristina Fernandes De Sousa FERREIRA, Advisor, Office of the Secretary for Security, MCSAR;
- Mr. LONG Kong Lo, Director, Social Welfare Bureau, MCSAR;
- Mr. PUI Sin Fat, Legal Advisor, Cabinet of the Commissioner Against Corruption, MCSAR.